

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Demandantes	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ ACOSTA Y OTRO
Demandados	ALVARO EDUARDO ARENAS VILLEGAS Y OTROS
Radicado	05001-40-03-021-2015-00436-02
Instancia	SEGUNDA
Tema	DECLARA DESISTIDO RECURSO
Egreso	076

Atendiendo a que dentro del término concedido, el apoderado de la parte demandante **MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ ACOSTA Y OTROS**, no sustentó el recurso de apelación por él interpuesto frente a la sentencia del 12 de febrero de 2021 proferida por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se **DECLARA DESIERTO** el mismo.

Lo anterior, en virtud de lo previsto en el inciso cuarto, numeral 3 del artículo 322 del CGP, en concordancia con el inciso segundo del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625